

Acta CT - SPFYA – 01 / 2026

ACTA POR LA QUE SE INTEGRA E INSTALA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Colima, Colima, siendo 09:00 horas, del día 30 de septiembre de 2026, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, se reunieron las CC. C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, Titular de la Unidad de Transparencia, la Mtra. Xitlalli Marina Ramírez Solano, Titular de la Unidad de Control de Archivo y la Mtra. María Teresa Assam Ruelas, Titular de la Coordinación de Control Interno, con la finalidad de celebrar el acta de la sesión de integración del Comité de Transparencia de dicha Secretaría, con motivo de la expedición de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 10 de noviembre de 2025, a la que fueron previamente citadas, a través de la convocatoria que les fue enviada el día 09 de septiembre del año en curso, con el oficio número SPFYA/CT/007/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, para su conocimiento; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1 y 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 26, numeral 1, fracción I, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-

En uso de la palabra, la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, dio la bienvenida a las asistentes y les agradece su presencia.- A continuación la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la presencia de tres integrantes, con lo cual se declaró la existencia del quórum legal para el desahogo de la sesión que se formaliza, razón por la cual, se tendrán por válidos los acuerdos que en ella se tomen.- Posteriormente la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, procedió a dar lectura al orden del día propuesto en la convocatoria, mismo que se transcribe a continuación:-

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida a cargo de la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración.-
2. Pase de lista y verificación del quórum legal.-
3. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.-
4. Integración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, con motivo de la expedición de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 10 de noviembre de 2025.-
5. Toma de protesta a las integrantes del Comité de Transparencia y declaración de la instalación formal por parte de la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.-

Pág. 1 de 5

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, Libramiento Ejército Mexicano,

Esq. Tercer Anillo Periférico, Edificio "C", Primer Piso, Colima, Col., C.P. 28010

Tel. 312 316 2000 Ext. 21401, 21406 y 20025 | Correo de la Unidad de Transparencia: spftransparencia@gmail.com

Acta CT - SPFYA – 01 / 2026

6. Declaración de sesión permanente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. -----

7. Clausura. -----

Posteriormente, de conformidad con el punto número tres antes citado, se sometió a la consideración de la concurrencia, el referido orden del día, respecto del cual las asistentes no expresaron objeción alguna, y en votación unánime fue aprobado. -----

A continuación, para el desahogo del punto número cuatro, la Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, realiza las siguientes consideraciones: -----

Primero. - Que el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano de acceso a la información y establece las bases y principios para su ejercicio, correspondiendo a las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarlo. ---

Segundo. - Que mediante decreto publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 10 de noviembre de 2025, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, ordenamiento que establece las bases, principios, procedimientos y mecanismos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia; asimismo, en esa misma fecha, también fue publicada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, cuyo objeto es regular el derecho a la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados, estableciendo los principios, bases, procedimientos, mecanismos y garantías para el efectivo ejercicio del derecho que tiene toda persona a la protección de datos personales.-----

Tercero. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima establece en su artículo 52, que en cada sujeto obligado deberá integrarse un Comité de Transparencia, el cual será un órgano colegiado y estará conformado por un número impar de personas, quienes serán designadas por la persona titular del sujeto obligado; asimismo el numeral 3 del citado artículo 52, de la Ley de Transparencia Estatal dispone que, tratándose de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el Comité de Transparencia estará integrado de la siguiente manera: -----

I. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; -----

II. La persona titular de la Unidad de Transparencia; y -----

III. La persona responsable del Órgano Interno de Control o equivalente. -----

Por su parte, el artículo 53 del mismo ordenamiento, dispone que entre las personas integrantes del Comité no deberá existir subordinación jerárquica, y que no podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona. -----

Cuarto. Que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración es una dependencia integrante de la administración pública centralizada del Estado de Colima y, en consecuencia, tiene el carácter de sujeto obligado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -----

Quinto. Que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración contaba con un Comité de Transparencia integrado al amparo de la legislación anterior en materia de transparencia y acceso a la información pública, cuya conformación correspondía al marco jurídico vigente al momento de su creación. No obstante, con motivo de la expedición de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial el 10 de noviembre de 2025, resulta necesario adecuar la integración del Comité de Transparencia de esta Secretaría a las

disposiciones actualmente vigentes, particularmente a lo establecido en el artículo 52 del citado ordenamiento. -----

Sexto. Que mediante Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de agosto de 2026, se adecuó la estructura orgánica de esta Dependencia, incorporándose la Unidad de Control de Archivo dentro de las Unidades de Apoyo de la Secretaría y reconociéndose expresamente su carácter de área coordinadora de archivos, con autonomía técnica para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación aplicable.-----

Séptimo. Que dicha adecuación permite armonizar la estructura orgánica de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración conforme lo dispuesto en el artículo 52, numeral 3, fracción I, en relación con el artículo 53, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, al encontrarse plenamente identificada la persona responsable del área coordinadora de archivos, junto con la persona titular de la Unidad de Transparencia y la persona responsable del Órgano Interno de Control o equivalente, garantizando con ello una integración acorde con el marco jurídico vigente y el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por lo que resulta procedente realizar la integrar el Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en adelante "El Comité", con las personas titulares de la Unidad de Transparencia, de la Unidad de Control de Archivo y de la Coordinación de Control Interno, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, que se encuentran presentes en el desahogo de la presente acta, para quedar de la siguiente manera: -----

- I. Presidencia: Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. -----
- II. Integrante: Mtra. Xitlalli Marina Ramírez Solano, Titular de la Unidad de Control de Archivo de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. -----
- III. Integrante: Mtra. María Teresa Assam Ruelas, Titular de la Coordinación de Control Interno, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. -----

Octavo. La Presidencia de "El Comité" tendrá, además de las atribuciones que le confiera la normativa aplicable, la responsabilidad de convocar y presidir las sesiones del órgano colegiado, así como de coordinar los trabajos necesarios para el cumplimiento de sus determinaciones. -----

En caso de empate en la votación de los asuntos sometidos a consideración del "Comité", la persona que ejerza la Presidencia tendrá voto de calidad, de conformidad con el artículo 52, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -----

Noveno. El personal que integre la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, auxiliará a la Presidencia en la preparación de las sesiones; elaborar y circular las convocatorias y órdenes del día; integrar la documentación correspondiente; levantar las actas respectivas; dar seguimiento a los acuerdos adoptados y realizar las demás actividades que le encomiende "El Comité". -----

Décimo. Las sesiones de "El Comité" se celebrarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría de votos de las personas presentes. Las ausencias de las personas integrantes de "El Comité" serán suplidas por la persona servidora pública que designe la Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en términos del artículo 53, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Acta CT - SPFYA - 01 / 2026

Además, la persona suplente deberá contar con facultades suficientes para intervenir en las sesiones y ejercer las atribuciones correspondientes a la representación que desempeñe durante la ausencia. Agotado el punto anterior, se da por finalizado el mismo y se procede a la atención del siguiente asunto del orden del día. -----

Continuando con el desahogo del punto número cinco del orden del día, la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, al encontrarse presentes las personas que han sido designadas para integrarlo, solicita a las personas Titulares de la Unidad de Transparencia, de la Unidad de Control de Archivo y de la Coordinación de Control Interno, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ponerse de pie y procede a tomarles la protesta correspondiente, en los siguientes términos: "¿Protestan desempeñar con lealtad, legalidad y responsabilidad el cargo que se les ha conferido como integrantes de "El Comité" y cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las leyes que de ellas emanen y, particularmente, las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos?". Las personas integrantes responden: "¡Sí, protesto!". La Titular de la Dependencia, manifiesta: "Si así no lo hicieren, que la sociedad se los demande." Concluido el acto protocolario, se hace constar que, a partir de este momento, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración queda formalmente instalado y en aptitud de ejercer las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

Sin otro aspecto que agregar sobre este asunto, se cierra el mismo para dar continuidad al orden del día. -----

Prosiguiendo con el orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en atención al punto número seis, solicita el uso de la palabra para someter a consideración de las personas integrantes de "El Comité" la propuesta para que este órgano colegiado se declare en sesión permanente, con el objeto de garantizar la atención oportuna y el adecuado desahogo de los asuntos que conforme a la legislación aplicable, así como dar continuidad y celeridad al desahogo de los asuntos de competencia de "El Comité", sin necesidad de concluir y posteriormente iniciar una nueva sesión por cada asunto, sin perjuicio del cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias aplicables. -----

Acto seguido, las personas integrantes de "El Comité" manifiestan su conformidad con la propuesta, por lo que, sometida a votación, se aprueba por unanimidad de votos la declaración de sesión permanente a partir de esta fecha y hasta la conclusión de los asuntos que sean sometidos a su consideración durante su vigencia. -----

Durante dicho periodo, "El Comité" podrá continuar con el desahogo de los asuntos de su competencia, debiendo dejar constancia de las deliberaciones y determinaciones que se adopten mediante el acta, acuerdo, resolución o instrumento que corresponda, y siempre que se cumplan las formalidades legales aplicables. -----

Sin otros comentarios adicionales respecto de este punto, se tiene por aprobada la declaración de sesión permanente, quedando asentado para los efectos legales conducentes. -----

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados en su totalidad los puntos previstos en el orden del día, la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaría de Planeación, Finanzas y

Pág. 4 de 5

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Acta CT - SPFYA - 01 / 2026

Administración, en su carácter de Titular de este sujeto obligado, declara formalmente clausurada la presente sesión de instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, siendo las 10:00 horas del día 30 de septiembre de 2026, levantándose la presente acta para dejar evidencia de los asuntos tratados, acuerdos adoptados y determinaciones tomadas durante la sesión, y que, previa lectura de su contenido, las personas que en ella intervinieron manifiestan su conformidad y firman para constancia y efectos legales conducentes. -

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio,
Titular de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración del Gobierno del
Estado de Colima

Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade,
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración y Presidenta del Comité de
Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración

Mtra. Xitlalli Marina Ramírez Solano,
Titular de la Unidad de Control de Archivo,
de la de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Mtra. María Teresa Assam Ruelas,
Titular de la Coordinación de Control
Interno, de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración.